



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0204/05/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0804-2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de junio de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN ATEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-0641-2021 de fecha 04 de Mayo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATEPEC, San Juan Atepec, P-20-173-SJB-001/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 10,062.144 Metros cúbicos	503	1	503	23645986	23646000
COMUNIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATEPEC, San Juan Atepec, P-20-173-SJB-001/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 10,062.144 Metros cúbicos	503	1	503	24352001	24352488
COMUNIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATEPEC, San Juan Atepec, P-20-173-SJB-001/19, Bolo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,161.017 Metros cúbicos	50	504	553	24352489	24352538
COMUNIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATEPEC, San Juan Atepec, P-20-173-SJB-001/19, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 903.013 Metros cúbicos	60	554	613	24352539	24352598
COMUNIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATEPEC, San Juan Atepec, P-20-173-SJB-001/19, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1,934.196 Metros cúbicos	161	614	774	24352599	24352759
COMUNIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATEPEC, San Juan Atepec, P-20-173-SJB-001/19, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 5,028.910 Metros cúbicos	457	775	1231	24352760	24353216
COMUNIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ATEPEC, San Juan Atepec, P-20-173-SJB-001/19, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 390.269 Metros cúbicos	35	1232	1266	24353217	24353251

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0204/05/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0804-2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de junio de 2021

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 16.25S.712.10.3.135/2019

MSAPG*MAGR*GJAL

